



1130

RESOLUCION No......

5612

23 OCT 2020

Por medio de la cual se autoriza el pago de la tarifa de control fiscal fijada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para la vigencia 2020

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF-

En úso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Decreto 987 de 2012, la Resolución 002 del 24 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 1993¹, otorgó a la Contraloría General de la República la facultad de cobrar una tarifa de control fiscal a los organismos y entidades fiscalizadas, la cual es fijada individualmente para cada organismo o entidad vigilada.

Que el artículo 137 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", señala que la liquidación y recaudo de la Tarifa de control Fiscal a la que se refiere el artículo 4º de la Ley 106 de 1993, será de competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la presente vigencia fiscal:

Que mediante Resolución No. 0030 del 15 de octubre de 2020, la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, fijó la tarifa de Control Fiscal a favor de la Contraloría General de la República para la vigencia fiscal 2020, para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, en la suma de TRECE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$13.518:281.100.00) moneda corriente.

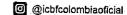
Que mediante el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se apropió a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, en el Rubro Presupuestal A-08-04-01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE, la suma de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$12.204.000.000.00) moneda corriente.

Página 1 de 4



www.icbf.gov.co





¹ Por la cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría General de la República, se establece su estructura orgánica, se determina la organización y funcionamiento de la Auditoría Externa, se organiza el Fondo de Bienestar Social, se determina el Sistema de Personal, se desarrolla la Carrera Administrativa Especial y se dictan otras disposiciones





RESOLUCION No.

5612

23 OCT 2020

Por medio de la cual se autoriza el pago de la tarifa de control fiscal fijada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para la vigencia 2020

Que mediante Resolución No. 12010 del 31 de diciembre de 2019, la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, distribuyó el presupuesto de gastos asignados a la Sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal del año 2020 e incluyó recursos para el pago de la CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, por valor de **DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$12.204.000.000.00)** moneda corriente.

Que la Resolución No. 0030 del 15 de octubre de 2020 en su artículo 4, establece el procedimiento para llevar a cabo el pago de la tarifa de control fiscal, siguiendo los parámetros fijados en la Circular Externa No. 050 del 8 de septiembre de 2016, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. De la misma manera dicha Resolución, determina que las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, realizarán el pago a través de una operación compensada.

Que la Circular Externa No. 050 del 8 de septiembre de 2016, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, determinó que para efectuar el pago se debe generar un documento de recaudo por clasificar por la transacción: ING/Compensación/Compensación Deducciones / Creación Compensa. Deduc., definiendo como entidad destino, la Contraloría General 26-01-01 y registrando como valor a compensar el saldo total de la deducción que corresponda al "valor de la cuota de auditaje".

Que el Grupo Financiero Sede de la Dirección General expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 209320 del 20 de octubre de 2020, por valor de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$12.204.000.000.00) moneda corriente.

Que en todo caso queda pendiente por tramitar la suma de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$1.314.281.100,00) moneda corriente, para cubrir el faltante de la Cuota de Auditaje para la vigencia 2020.

Que por lo expuesto anteriormente, se hace necesario ordenar al Coordinador del Grupo Financiero Sede de la Dirección General, adelantar el pago parcial a favor de la Contraloría General de la República, equivalente a la suma de **DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS** (\$12.204.000.000.00) moneda corriente, por concepto de la tarifa de control fiscal, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0030 del 15 de octubre de 2020, emitida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Página 2 de 4

1CBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial



1.63

RESOLUCION No. - - -

5612

23 OCT 2020

Por medio de la cual se autoriza el pago de la tarifa de control fiscal fijada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para la vigencia 2020

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Coordinador del Grupo Financiero Sede de la Dirección General, adelantar el pago parcial a favor de la Contraloría General de la República, por concepto de tarifa de control fiscal, por valor de DOCE MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$12.204.000.000.00) moneda corriente, a través de una operación compensada siguiendo los parámetros fijados por la Administración del Sistema de Integrado de Información Financiera- SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la Circular Externa No. 050 del 08 de septiembre de 2016 y en la Resolución No. 0030 del 15 de octubre de 2020, mediante la cual se fijó la Cuota de Auditaje para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF en la vigencia fiscal 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago al que se refiere el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 0030 del 15 de octubre de 2020, será con cargo al Rubro Presupuestal: Cuenta 08 – Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, Subcuenta 04 – Contribuciones, Objeto del Gasto 01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 209320 del 20 de octubre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizado el pago la Dirección Financiera del ICBF deberá enviar a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público copia del documento de recaudo por compensación para que se adelanten los registros de causación y recaudo simultáneo correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución deberá enviarse a la Dirección de Planeación y Gestión del ICBF para que adelante las gestiones necesarias tendientes a asignar el valor de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS (\$1.314.281.100,00) moneda corriente, en la apropiación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF Sede Nacional, Cuenta 08 — Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora, Subcuenta 04 — Contribuciones, Objeto del Gasto 01 CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE y así

Página 3 de 4



www.icbf.gov.co









388

RESOLUCION No.

23 OCT 2020

Por medio de la cual se autoriza el pago de la tarifa de control fiscal fijada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF para la vigencia 2020

dar cumplimiento al pago total de la cuota de fiscalización fijada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución No. 0030 del 15 de octubre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO MAUR

Aprobó: Andrés Vergara Ballén Director Financiero

María Teresa Salamanca Acosta – Asesora Secretaria General

Revisó: Carlos Mauricio Herrán Cadena - Coordinador Grupo Financiero Sede de la Dirección General Julian Johana Arévalo Soledad - Coordinadora Grupo de Pianeación y Seguimiento Financiero y de Gestión gas

Tarsicio Andrés Osorio Rodríguez - Contratista Dirección Financiera

Proyecto, Claudia Yanira Vargas Cárdenas - Contratista Grupo Financiero Sede de la Dirección General

Página 4 de 4

[F ICBFColombia

www.icbf.gov.co @iCBFColombia

@icbfcolombiaoficial